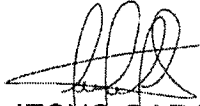


2018-149 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con las anteriores respuestas para resolver. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 14 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**

Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO 2018-0149

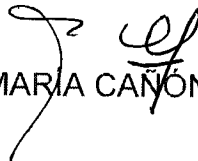
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

1.- Agréguese a los autos la respuesta brindada por la UT SIETT CUNDINAMARCA, en la que informa que no registró el embargo decretado por el juzgado sobre el vehículo de placa HUK 297, por cuanto ERNESTO RODRIGUEZ SILVA, no es propietario desde el 25/09/1997.

2.- Adósesse a los autos la respuesta emitida por el BANCO ITAU, en la que informa que el demandado ERNESTO RODRIGUEZ no posee vínculo comercial con esa entidad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ